BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

TASAS DE SUSCRIPCIÓN/VENTA	INFORMACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y VENTA	EDITA
Suscripción anual .....60,00€ Ejemplar del día.....0,60€ Ejemplar atrasado .....1,20€ (A estas tarifas se les aplicará el IVA vigente en cada momento)	Administración del B.O.P. Avda. Ramón y Cajal s/n (Valladolid) B.O.P. consultas en: www.diputaciondevalladolid.es	Diputación Provincial de Valladolid DEPÓSITO LEGAL: VA. N.º 1.-1958 (FRANQUEO CONCERTADO 47/3)

Número 205 | Martes, 4 de septiembre de 2007 | Página 1

SUMARIO

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 02. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

Página 2. (Ref. 7238/2007)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Secretaría. Notificación de actas de infracción nº A.I. 397/07 y otros.

Página 3. (Ref. 7233/2007)

II.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Fomento. Aprobación definitiva de la modificación puntual de las normas urbanísticas municipales en la parcela 5098 del pol. 1 (Camino de Nava) de Castrejón de Trabancos (Expte. CTU 343/05).

Página 4. (Ref. 7256/2007)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Fomento. Aprobación definitiva de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal en la C/ Solanilla de Nava del Rey. (Expte. CTU 306/05).

Página 6. (Ref. 7257/2007)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Fomento. Aprobación definitiva de la modificación de las normas subsidiarias municipales cambio de calificación de suelo, de San Román de Hornija. (Expte. CTU 264/05).

Página 8. (Ref. 7258/2007)

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Area de Seguridad y Vialidad. Secretaría Ejecutiva. Adjudicación del suministro de un vehículo de salvamento y rescate en accidentes con destino al Serv. de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil.

Página 11. (Ref. 7282/2007)

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Aprobación de las bases y convocatoria por el procedimiento de libre designación de una plaza de Director del Área de Economía y Hacienda.

Página 11. (Ref. 7281/2007)

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. Aprobación definitiva del proyecto de Urbanización del Sector 3 “Los Alamares” del vigente P.G.O.U.

Página 11. (Ref. 7280/2007)

AYUNTAMIENTO DE MAYORGA. Edicto relativo al acuerdo de las retribuciones a percibir por los miembros corporativos.

Página 11. (Ref. 7278/2007)

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE ABAJO. Edicto relativo a notificación de subsanación de deficiencias en solicitud de licencia de obras interesada por Milagros Alonso Castellanos.

Página 12. (Ref. 7279/2007)

AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL. Anuncio de licitación para contratar mediante concurso las obras de urbanización y saneamiento de Calles Huertas y otras.

Página 12. (Ref. 7298/2007)

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE VALCORBA. Aprobación inicial de la modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

Página 12. (Ref. 7194/2007)

AYUNTAMIENTO DE URONES DE CASTROPONCE. Anuncio de licitación para contratar mediante subasta las obras de renovación de la red de abastecimiento de agua.
Página 13. (Ref. 7283/2007)

AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN. Citación para ser notificado por comparecencia del procedimiento municipal de obra menor.
Página 13. (Ref. 7268/2007)

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. VALLADOLID NÚMERO 1. Edicto de subasta de finca rústica en el procedimiento: ejecución hipotecaria 149/2007.
Página 13. (Ref. 7252/2007)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. VALLADOLID NÚMERO 2. Notificación de sentencia en el procedimiento juicio verbal 321/2007.
Página 14. (Ref. 7249/2007)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. VALLADOLID NÚMERO 6. Edicto por el que se convoca a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada en el procedimiento Expte. de Dominio. Exceso de cabida 927/2007.
Página 14. (Ref. 7254/2007)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. VALLADOLID NÚMERO 7. Edicto por el que se convoca a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada en el procedimiento: expte de dominio. Inmatriculación 371/2007.
Página 15. (Ref. 7253/2007)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. VALLADOLID NÚMERO 11. Edicto por el que se convoca a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada en el procedimiento: expte de dominio. Inmatriculación 504/2007.
Página 15. (Ref. 7251/2007)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. MEDINA DEL CAMPO NÚMERO 2. Edicto de citación a Herederos desconocidos de Leonidas López Iturriaga en el procedimiento. expte. de dominio. Inmatriculación 561/2007.
Página 15. (Ref. 7250/2007)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 1. Cédula de citación en el juicio de faltas 351/2007.
Página 15. (Ref. 7262/2007)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 2. Cédula de citación en el juicio de faltas 782/2006.
Página 16. (Ref. 7261/2007)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 4. Edicto de citación en juicio de faltas 369/2007
Página 16. (Ref. 7229/2007)

JUZGADO DE LO PENAL. VALLADOLID NÚMERO 3. Requisitoria en procedimiento abreviado 303/2007.
Página 16. (Ref. 7260/2007)

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02

Tipo/Identificador: 07 471005537487

Régimen: 0521

Número expediente: 47 02 07 00070965

Nombre/razón social: SANZ DEL CAMPO ALVARO

Número documento: 47 02 502 07 002762775

Notificación de embargo de bienes inmuebles (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Valladolid

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor SANZ DEL CAMPO ALVARO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL Piedad 1 BI BJ se procedió con fecha 01/08/2007 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en eL plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el. artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Tipo/Identificador: 07 471005537487

Régimen: 0521

Número expediente.: 47 02 07 00070965

Deuda pendiente: 4.664,56

Nombre/razón social: Sanz del Campo Alvaro

Domicilio: CL Piedad 1 BI BJ

Localidad: 47003 -Valladolid

DNI/CIF/NIF: O123861O5F

Número documento: 47 02 501 07 002445002

Diligencia de embargo de bienes (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 01238610SF, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
47 06 014759474	08 2006/ 08 2006	0111
47 06 014993789	09 2006/ 09 2006	0521
47 06 015140707	09 2006/ 09 2006	0111
47 06 015140808	09 2006/ 09 2006	0111

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
47 06 015414125	10 2006/ l0 2006	0521
47 07 010257542	11 2006/ 11 2006	0521
47 07 010090521	10 2006/ 10 2006	0111
47 07 010806705	11 2006/ 11 2006	0111

Importe deuda:

Principal: 3.707,21

Recargo: 741,45

Intereses: 163,60

Costas devengadas: 52,30

Costas e intereses presupuestados: 139,94

Total: 4.804,50

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a o previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en publica subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por Los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará La siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se Le requiere para que facilite Los títulos de propiedad de Los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de La presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Valladolid, 1 de agosto de 2007.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, José Antonio Sal Salgado.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Sanz del Campo Alvaro

FINCA NÚMERO: 01

Datos finca urbana

Descripción finca: vivienda en Zaratán Pz Herrerías 2B bloque 2 3º A

Tipo vía: Pz

Nombre vía: Herrerías

Nº vía: 2

Bis-nº vía:

Escalera:

Piso: 03

Puerta: A

Cod-post:

Cod-muni:

Datos registro

Nº reg: 03

Nº tomo: 1538

Nº libro: 0123

Nº folio: 0091

Nº finca: 9354

Descripción ampliada

Urbana en Zaratán Pz Herrerías numero 2b, bloque 2, planta 3 puerta A.

Superficie útil sesenta y nueve metros, cuarenta y un decímetros cuadrados inscrita a favor de:

Sanz Campo, Alvaro; NIF 12386105F; 50% del pleno dominio por título de compraventa.

González Diez, Laura; NIF 12411245P; 50% del pleno dominio por título de compraventa.

Valladolid, 1 de agosto de 2007.-El Recaudador/Ejecutivo/a, José Antonio Sal Salgado.

7238/2007

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría

Notificación De Actas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre (boe del 27), y por ignorarse en el momento actual el domicilio de los interesados, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido esta no se pudo practicar, se enumeran a través de esta publicación las siguientes actas de infracción y liquidación extendidas en virtud del art. 52 y 53 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

N° de Acta	Titular del Acta	Sanción
A.I. 397/07	Puente Medina, S.L.	
1°	Polígono La Aguilera	
	47155 Santovenia de Pisuerga (Va)	626,00 euros
A.I. 428/07	Espectáculos Navas Botran, S.L.	
3º	Cl Lope de Vega N° 32	
	47400 Medina del Campo (Va)	300,52 euros
A.L. 64/07	Espectáculos Navas Botran, S.L.	
3º	Cl Lope de Vega N° 32	
	47400 Medina del Campo (Va)	811,95 euros
A.I. 427/07	Espectáculos Navas Botran, S.L.	
3º	C/ Lope de Vega N° 32	
	47400 Medina del Campo (Va)	300,52 euros
A.L. 65/07	Espectáculos Navas Botran, S.L.	
3º	C/ Lope de Vega N° 32	
	47400 Medina del Campo (Va)	658,74 euros
A.I. 392/07	Limpiezas Rey,S.L.	
3º	Pza. de la Universidad N° 7	
	47003 Valladolid	300,52 euros
A.L. 55/07	Limpiezas Rey,S.L.	
3º	Pza. de la Universidad Nº 7	
	47003 Valladolid	1337,98 euros

N° de Acta	Titular del Acta	Sanción
A.L. 63/07	Abderrahim Marouane	
3º	(Trabajador de la Empresa Desarrollos	
	Empresariales del Tietar, S.L.)	
	Cl Padre Manjón N° 32 Bajo Patio	
	47013 Valladolid	
A.L. 72/07	Malena 2000,S.L.	
3º	Acera de Recoletos, 9	
	47004 Valladolid	2888,48 euros
A.L. 67/07	Suministros Integrales de	
3º	Hostelería Dervitel, S.L.	
	Ctra. Salamanca Km. 129,5	
	47195 La Flecha (Va)	102,22 euros
A.I. 458/07	Suministros Integrales de Hostelería	
3°	Dervitel, S.L.	
	Ctra. Salamanca Km. 129,5	
	47195 La Flecha (Va)	301,00 euros
A.I. 46/107	C.L.R.,C.B. (Jorge Pardo Fontes)	
1º	Avda. Prado Boyal N° 18	
	47140 Laguna de Duero (Va)	6041,00 euros
A.I. 450/07	Administrador: Marco Antonio	
1°	Arenas Ramírez	
	(Administrador de La Empresa:	
	Free Time Network Tse, S.A.)	
	Cl Amadeo Arias N° 28-1°	
	47014 Valladolid	3000,00 euros
A.I. 404/07	Construcciones Nuevas del	
2º	Duero, S.L.	
	C/ Trillo No 10	
	47193 La Cistérniga (Va)	6138,00 euros

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya

N° de Acta	Titular del Acta	Sanción
A.I. 774/07/S	Alberto Olabarrieta Fuertes	
4°	C/ Italia, N°1-1° A	
	47007 Valladolid	1251,00 euros
A.L. 434/07	Alberto Olabarrieta Fuertes	
4°	C/ Italia N°1-1° A	
	47007 Valladolid	684,80 euros

En el plazo de los 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de esta publicación podrán los interesados presentar escrito de alegaciones contra las citadas actas ante:

1: Actas de infracción de Empleo y Seguridad Social:

Jefe de la Inspección de Trabajo y S.S. de Plaza de Madrid 4 de Valladolid.

2: Actas de Infracción de Trabajo así como de Seguridad y Salud Laboral:

Autoridad Competente de la Junta de Castilla y León según lo dispuesto en el Real Decreto 928/98 de 24 de Mayo y Art. 48, Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de Agosto por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social y Art. 9.2 Del Decreto 19/2005 de 3 de Marzo (B.O.C. Y L. del 8).

3: Actas Simultáneas de Liquidación e Infracción y Actas de Liquidación:

Jefe de la Unidad Especializada en Seguridad Social de la Inspección de Trabajo en C/ Muro 12 Valladolid.

4: Actas de otras Provincias: La autoridad que en las mismas se indica. Para mayor información dirigirse a la Inspección de la provincia a la que correspondan.

5: Actas extranjeros:

Subdelegado del Gobierno de Castilla y León c/ Jesús Rivero Meneses s/n° Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el interesado podrá en el plazo de 10 días a partir de la publicación de este anuncio comparecer en las oficinas de la Inspección de Trabajo de Valladolid (o de la provincia que figura bajo el n° del acta) al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

7233/2007

II.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Fomento

ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO DE VALLADOLID, DE 26 DE JUNIO DE 2007, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES EN LA PARCELA 5098 DEL POLÍGONO 1 (CAMINO DE NAVA) DE CASTREJÓN DE TRABANCOS. (EXPTE. CTU 343/05)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El término municipal de Castrejón de Trabancos está ordenado mediante Normas Urbanísticas Municipales. Por Resolución de Alcaldía de 17 de noviembre de 2005 fue aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Normas Urbanísticas Municipales, parcela 5098, Polígono 1, Camino de Nava.

SEGUNDO.- Se ha dado cumplimiento al preceptivo trámite de información pública mediante la inserción de sendos anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 15 de marzo, en el de la Provincia de 10 de marzo y en el diario el Norte de Castilla de 27 de febrero, todos del 2006, durante el cual no se presentaron alegaciones.

TERCERO.- A su vez, y de conformidad con el art. 153.1 del RUCyL, constan en el expediente los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado (informe de CHD de 26 de enero; Administración General del Estado de 18 de enero, ambos del 2006) y de la Comunidad Autónoma (informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de 16 de enero de 2006 y 11 de enero del mismo año; e informe del Servicio Territorial de Cultura de 26 de enero de 2006), informe de la Diputación Provincial de 2 de septiembre de 2005 y de este Servicio Territorial de Fomento de 9 de marzo de 2006, en el que se hacen constar una serie de prescripciones.

CUARTO.- Con fecha 22 de junio de 2006 por el Pleno del Ayuntamiento se procedió a la aprobación provisional de este documento.

QUINTO.- En sesión celebrada con fecha 30 de enero de 2007, la CTU acordó SUSPENDER el presente expediente debiendo subsanar las siguientes prescripciones:

1º.- Se rectificará la alineación de la parcela en la prolongación de la calle de las Huertas, de modo que posea una sección uniforme, entre 7 y 8 m, y que no se forme ningún estrangulamiento susceptible de dificultar posteriores ampliaciones en esa dirección.

2º.- Se describirán los servicios y actuaciones que es preciso ejecutar por el interesado mediante actuación urbanística aislada, para que la superficie a reclasificar alcance la condición de solar.

3º.- En la documentación escrita (apartado 8º, pág.4) de la Modificación se precisará la denominación de la calificación que se propone (Residencial Aislada) para que sea coherente con la indicada en el plano de ordenación.

SEXTO.- Mediante escrito de su Alcalde-Presidente de fecha 10 de mayo de 2007, con registro de entrada en las Dependencias de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León del día 28 de mayo del mismo año, fue remitida la documentación relativa a este expediente, a los efectos de resolver sobre su aprobación definitiva.

Se aporta asimismo, Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de 2 de mayo de 2007.

SÉPTIMO.- En sesión celebrada el día 19 de junio de 2007, la Ponencia Técnica elaboró el correspondiente informe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 412 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la Comisión Territorial de Urbanismo de Valladolid, de acuerdo con los artículos 160.b) y 409.a), del

Decreto 22/2004, de 29 de enero de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales en la parcela 5098 del polígono 1 (Camino de Nava).

SEGUNDO.- A la vista de la última documentación aportada por el Ayuntamiento con fecha de 28 de mayo de 2007 ha sido removido el obstáculo que impedía su aprobación definitiva.

VISTOS el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la ley 10/2002, de 10 de julio, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, las Normas Urbanísticas Municipales de Castrejón de Trabancos, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y demás disposiciones de general aplicación.

Por lo expuesto y en su virtud,

LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO, acuerda, por unanimidad, y de conformidad con la propuesta formulada por la Ponencia Técnica, APROBAR DEFINITIVAMENTE la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales en la parcela 5098 del polígono 1 (Camino de Nava) de Castrejón de Trabancos dentro del trámite previsto en el artículo 161 del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, CONDICIONANDO, no obstante, su publicación y, por tanto, su eficacia y vigencia, a que se subsanen las siguientes deficiencias:

1º.- Que se limite la edificabilidad a 500 m2, expresando esta circunstancia en el apartado 1.4 del documento de Modificación, en coherencia con lo señalado en el apartado 1.6.

2º.- Que se sustituyan los planos del documento remitido por otros en los que la representación gráfica sea coincidente con la escala 1/1.000 que figura en los mismos.

3º.- Que los documentos señalados en los apartados anteriores se aporten por triplicado ejemplar y debidamente diligenciados por el Secretario Municipal.

Aportada por el Ayuntamiento de Castrejón de Trabancos en fecha 26 de julio de 2007 la documentación requerida en el acuerdo transcrito, publíquese el texto íntegro del presente acuerdo en el Boletín Oficial del la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 408.4 del RUCYL.

El referido recurso podrá presentarse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en la calle Rigoberto Cortejoso nº 14 de Valladolid, o bien, ante esta Comisión Territorial de Urbanismo, sita en la calle Jesús Rivero Meneses nº 2 (Edificio Administrativo Uso Múltiple), en cuyo caso dará traslado del mismo a la mencionada Consejería para su resolución.

Valladolid, 16 de agosto de 2007.-La Secretaria de la Comisión Territorial de Urbanismo, Mª. Noelia Díez Herrezuelo.

Vº Bº El Presidente, Mariano Gredilla Fontaneda.

1.1 Ámbito legal

La presente Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales vigentes en Castrejón de Trabancos se redacta a solicitud de D Concepción Flores.

1.2 Marco legislativo

Las vigentes Normas Urbanísticas Municipales de Castrejón de Trabancos se aprueban por acuerdo de 30 de marzo 2004, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valladolid y se publican en el BOCYL el 1 de octubre de 2004.

El marco legislativo vigente lo constituye la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Urbanístico de Castilla y León.

La Ley autonómica clasifica el suelo en Urbano (consolidado y no consolidado), Urbanizable (delimitado y no delimitado) y suelo rústico.

1.3 Justificación

La presente Modificación Puntual está motivada por las siguientes causas:

1º Dª. Concepción Flores es propietaria de la parcela 5098 del Polígono 1, de 2.876 m2 de superficie, ubicada al Norte del núcleo y situada en el Camino de Nava. Es una parcela en esquina. Linda al Noreste con la parcela rústica 5099; al Noroeste con la parcela rústica 5124; al Suroeste con un camino prolongación de la calle Eras y al Suroeste con el Camino de Nava.

2º Dicho terreno está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales de Castrejón de Trabancos como Suelo Rústico con Protección Natural. La finca no está cultivada. Linda en dos lados con suelo público viario clasificado como Urbano en las Normas Urbanísticas Municipales de Castrejón de Trabancos. Al otro lado de estos viales existen parcelas urbanas que están edificadas y calificadas por las Normas como Residencial Baja Densidad con altura máxima de 7 metros y con B+1. En definitiva, se trata de una finca localizada en un ámbito de naturaleza urbana, tal y como puede observarse en la documentación fotográfica que acompaña a este documento.

3º Es intención del propietario proceder a la construcción en esa finca de una vivienda propia, aprovechando la ubicación y la cercanía a las naves de su propiedad situadas a escasos metros.

4º Dicha finca está ubicada junto a la trama urbana de Castrejón de Trabancos, esto es, junto al suelo clasificado como urbano por las Normas Urbanísticas. Incluso, el viario de acceso a la finca tanto al Sur este como al Suroeste está incluido en el suelo urbano como se aprecia en los planos de estado actual.

5º Para la construcción en dicha finca de la vivienda se promueve esta Modificación Puntual con el objeto de modificar la clasificación de una parte de esta finca a suelo urbano.

6° La categoría de Suelo Rústico a la que pertenece la finca es Suelo Rústico de Protección Natural. Se encuentra en una zona cercana al Río Trabancos, incluso más alejada que otras edificaciones aledañas y fuera de la Zona de Policía de 100 m que marca la Ley de Aguas. En las fotografías del Anexo se aprecian las características naturales de la finca sin que destaque ningún elemento que aconseje tal protección. Por tanto, queda justificada la eliminación de esta protección.

7° La parcela señalada en esta Modificación Puntual cuenta con acceso rodado integrado en la trama urbana y está dotada de los servicios urbanísticos, motivo por el que puede acceder a la condición de suelo urbano por el Artº 11.a de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. La red de saneamiento y la red eléctrica discurren por los viales de acceso a la parcela y la red de agua potable está a pocos metros en la misma calle. Estas mismas redes dan servicio a parcelas colindantes. El acceso rodado se produce por la calle Eras. Se ejecutarán las conexiones correspondientes mediante actuación urbanística aislada que consistirán en apertura de zanjas mediante corte en el pavimento hasta alcanzar las instalaciones existentes, todas ellas en el frente de la parcela. Para el abastecimiento, desde la red existente en la confluencia con la calle Corralones que es de polietileno de alta densidad de 10 atmósferas de presión en diámetro 60 mm, se tenderá una conducción de polietileno de las mismas características sobre cama de arena y posterior relleno de zanja y reparación del pavimento superior. Se colocará una arqueta con llave de abonado en el frente de la parcela. El diámetro existente es suficiente para el uso previsto, no siendo por tanto necesario suplementar la red existente.

Para el saneamiento se colocará un conducto de PVC de serie teja en diámetro 250mm sobre cama de arena y posterior relleno de zanja y reparación del pavimento superior. La acometida se realizara en el pozo más cercano sito en la confluencia de las dos calles a las que da frente la parcela. Dado que el diámetro de la red general es de 300 mm. el mismo se considera suficiente, no siendo necesario suplementar la red existente.

Para el suministro eléctrico se colocarán 2 conductos de PVC corrugado de diámetro 160mm, enterrados y protegidos bajo prisma de hormigón, hasta la base del poste más cercano, desde el cual se realizará el tendido subterráneo, sito en la calle frente a la parcela, dejando previsto el equipo de protección y medida en el vallado de la parcela. La sección existente se considera suficiente para la potencia prevista, no siendo necesario suplementar la red existente.

Para las redes de telecomunicaciones se colocará una arqueta ITC en el frente de la parcela y se tenderán dos conductos de PVC corrugado de diámetro 160mm hasta la base del poste más cercano, desde el cual se realizará el tendido subterráneo, sito en la calle frente a la parcela. La sección existente se considera suficiente para la potencia prevista, no siendo necesario suplementar la red existente.

8° La ampliación de suelo urbano que se produce continua los límites urbanos existentes al Sur y al Oeste completando la trama urbana (tal y como se aprecia en la documentación gráfica). La ampliación propuesta supone un aumento de suelo urbano de 794 m2, de los cuales se ceden a viario público 42 m2 y se califican 752 m2 como suelo de uso Residencial Aislada de baja densidad y al igual que las parcelas colindantes. Con la cesión de 42 m2 a viario público se obtiene una vía de 7,5 m de anchura, asegurando que no se forma ningún estrangulamiento susceptible de dificultar posteriores ampliaciones en esa dirección de la trama urbana.

9° Justificada la clasificación, la calificación de suelo que se propone es la de Residencial Aislada de baja densidad, con dos alturas en B+1 y 7 m de altura máxima, siendo el resto de parámetros los mismos que los establecidos para este tipo de suelo.

10° Así pues, la superficie de suelo residencial que se aumenta es de 752 m2 y el aprovechamiento máximo es de 488.8 m2/m2 edificados en dos alturas y con una ocupación del 50% de la parcela neta. Dado que según el Art° 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León no se supera en 5 el número de nuevas viviendas y no se incrementa el volumen en más de 500 m2t, no es necesario prever reservas para espacios libres públicos ni para dotaciones urbanísticas.

11º En el plano de propuesta de este documento consta la nueva ordenación con las alineaciones propuestas.

12º Según la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León el suelo urbano quedará clasificado como Suelo Urbano Consolidado, con sometimiento al régimen urbanístico de la propiedad del suelo previsto, siéndole de aplicación las ordenanzas que se especifican en esta Modificación Puntual, siéndole por tanto de aplicación el estatuto jurídico en cuanto a derechos y obligaciones suelo.

13º Los propietarios del suelo tendrán, por tanto, los derechos y obligaciones que el artº 40 y 41 del Reglamento Urbanístico de Castilla y León apareja al suelo urbano consolidado. No hay cesión de aprovechamiento gratuito al Ayuntamiento.

14º El propietario deberá completar la urbanización.

1.4 Propuesta

Por todo lo expuesto, se propone:

-La clasificación como Suelo Urbano Consolidado de 794 m2.

- 42 m2 se cederán a vía pública, obteniendo un vial de 7,5 m de anchura.

-752 m2 se calificarán como suelo uso residencial, perteneciente a la zona de ordenación denominada "Ordenación de edificación aislada" (AISLA), con los usos y parámetros edificatorios que se definen a continuación:

Condiciones de Volumen

La edificación será vivienda unifamiliar aislada.

La parcela mínima será de 400 m2.

Edificabilidad 0,65 m2/m2 y como máximo 500 m2

Retranqueos 3,5m. a linderos laterales y testero.

Ocupación 50% máximo.

Altura máxima 7m. en B+1.

1.5 Justificación del A° 172 del Reglamento de Urbanismo.

Dado que según el Art° 172 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León no se modifica la calificación de zonas y de espacios públicos existentes, no es necesario prever ninguna zona verde ni espacio público equivalente.

1.6 Justificación del Art° 173 del Reglamento de Urbanismo.

Dado que según el Art° 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León no se supera en 5 el número de nuevas viviendas y no se incrementa el volumen en más de 500 m2t, no es necesario prever reservas para espacios libres públicos ni para dotaciones urbanísticas.

1.7 Tramitación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se observará la siguiente tramitación:

1º Aprobación Inicial

2° Información Pública, durante un mes, mediante anuncio en el BOCYL.

3° Remisión de la Modificación Puntual aprobada inicialmente a las consejerías que pudieran resultar afectadas, para la emisión de informe.

4° A la vista de los resultados de la Información Pública, el Ayuntamiento aprobará provisionalmente la Modificación Puntual con las modificaciones que procediere.

5° Remisión del expediente completo al órgano competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su aprobación definitiva, para su examen y resolución sobre la aprobación que, en su caso, será la Comisión Territorial de Urbanismo.

6° La aprobación definitiva corresponde a la Comisión Territorial de Urbanismo de Valladolid.

1.8 Final

Se redacta la presente Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales Castrejón de Trabancos para su aprobación definitiva.

Logroño 8 de marzo de 2007.-Arquitecta, Diana Jurado Fernández, Marta Cabezón Pérez.

ANEXO

Relación del Resto de Documentos que Integran el Instrumento de Planeamieno Urbanístico Aprobado

1.- Documentacion Escrita

a) Fotografias

2.- Documentacion Grafica

1.-Estado Actual

2.-Cesión

3.-Servicios

4.-Estado Definitivo

7256/2007

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Fomento

ACUERDO DE LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO DE VALLADOLID, DE 25 DE JULIO DE 2007, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN LA C/ SOLANILLA DE NAVA DEL REY. (EXPTE. CTU 306/05)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El término municipal de Nava del Rey está ordenado mediante Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 3 de julio de 2006 fue aprobado inicialmente la Modificación de Normas Subsidiarias en la calle Solanilla.

SEGUNDO.- Se ha dado cumplimiento al preceptivo trámite de información pública mediante la inserción de sendos anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 12 de marzo, en el de la Provincia de 26 de febrero y en el diario El Día de Valladolid de 13 de marzo, todos del 2007, durante el cual sí se presentaron alegaciones.

TERCERO.- A su vez, y de conformidad con el art. 153.1 del RUCyL, constan en el expediente los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado (informe de Administración General del Estado de 18 de enero de 2006, así como Confederación Hidrográfica del Duero de 29 de marzo de 2007) y de la Comunidad Autónoma (informe del Servicio Territorial de Cultura de 2 de marzo de 2007, informe de la Diputación Provincial de 13 de diciembre de 2005 y de este Servicio Territorial de Fomento de 9 de marzo de 2006, en el que se hacen constar una serie de prescripciones.

CUARTO.- Con fecha 29 de marzo de 2007 por el Pleno del Ayuntamiento se procedió a la aprobación provisional del presente expediente.

QUINTO.- En sesión celebrada el día 29 de mayo de 2007, esta CTU acordó suspender la aprobación definitiva del presente expediente condicionado a la subsanación de las siguientes prescripciones:

1º.- Fotografías de la parcela y de la calle o calles a la que da frente, y de si existen o no edificaciones en la misma según se manifiesta en la alegación habida durante el periodo de información pública. Levantamiento topográfico de las parcelas y de los frentes de las calles afectados por la Modificación.

2º.- En la definición de alineaciones de la parcela se resolverán las correspondientes al extremo este de la parcela, evitando callejones de escasa anchura y trazado sinuoso. Se acotarán los trazados previstos.

3º.- Se justificará la modificación acreditando su interés público (art. 169 del Rucyl)

4º.- Se completará la documentación remitida con la diligencia de aprobación provisional del Secretario Municipal.

5º.- Por último, si como consecuencia de la inclusión de las prescripciones arriba indicadas se produjeran cambios sustanciales en el documento, deberá procederse de conformidad con lo establecido en el art. 158 del RUCyL.

SEXTO.- Mediante escrito de su Alcalde-Presidente de fecha 26 de junio de 2007, con registro de entrada en las Dependencias de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León del día 3 de julio del mismo año, fue remitida la documentación relativa a este expediente, a los efectos de resolver sobre su aprobación definitiva.

Asimismo, el Ayuntamiento procede a tomar conocimiento de la subsanación de deficiencias mediante Acuerdo de Pleno.

SÉPTIMO.- En sesión celebrada el día 18 de julio de 2007, la Ponencia Técnica elaboró el correspondiente informe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 412 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la Comisión Territorial de Urbanismo de Valladolid, de acuerdo con los artículos 160.b) y 409.a), del Decreto 22/2004, de 29 de enero de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en la C/. Solanilla.

SEGUNDO.- A la vista de la última documentación aportada por el Ayuntamiento con fecha 3 de julio de 2007 ha sido removido el obstáculo que impedía su aprobación definitiva.

VISTOS los artículos vigentes del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la ley 10/2002, de 10 de julio, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Nava del Rey, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y demás disposiciones de general aplicación.

Por lo expuesto y en su virtud,

LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO, acuerda, por unanimidad, y de conformidad con la propuesta formulada por la Ponencia Técnica, APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en la C/ Solanilla de Nava del Rey, dentro del trámite previsto en el artículo 161 del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Publíquese el texto íntegro del presente acuerdo en el Boletín Oficial del la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 408.4 del RUCYL.

El referido recurso podrá presentarse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en la calle Rigoberto Cortejoso nº 14 de Valladolid, o bien, ante esta Comisión Territorial de Urbanismo, sita en la calle Jesús Rivero Meneses nº 2 (Edificio Administrativo Uso Múltiple), en cuyo caso dará traslado del mismo a la mencionada Consejería para su resolución.

Valladolid, 16 de agosto de 2007.-La Secretaria de la Comisión Territorial de Urbanismo, Mª. Noelia Díez Herrezuelo.

Vº Bº El Presidente, Mariano Gredilla Fontaneda.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE NAVA DEL REY -VALLADOLID

PROMOTOR: FELIX MARTÍN RODRIGUEZ

ARQUITECTO: MIGUEL RODRIGUEZ TARTILAN

MEMORIA

1.-ENCARGO

Se redacta la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Nava del Rey, por iniciativa y encargo de D. Félix Martín Rodríguez, en base a elementos puntuales normativos y de delimitación y definición gráfica, una vez detectada alguna diferencia entre la urbanización ejecutada y lo expresado en los planos de las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente.

2.-ANTECEDENTES

En la actualidad, el municipio de Nava del Rey, cuenta con Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente en Acuerdo de Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 30 de junio de 1994 (B.O.P. de 5-8-94 y B.O.C. y L. De 8-8-94) que es el texto sobre el que se centra esta Modificación.

Si bien en el comienzo de la tramitación (año 2005) de la presente Modificación no existía ninguna construcción en la zona de la parcela objeto de la presente Modificación Puntual, más que la valla y para la cual se obtuvo licencia en su momento, recientemente se inició una vivienda ya paralizada de la que solamente existen los pilares y un forjado (se adjuntan fotografías). Con la modificación propuesta, dicha construcción es legalizable ya que cumpliría todos los parámetros urbanísticos así como los retranqueos exigidos.

3.-MEMORIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Con la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Nava del Rey, se trata de aprovechar de una forma idónea las infraestructuras e instalaciones urbanas existentes, sin modificar prácticamente otros parámetros urbanísticos, como la densidad de población, eligiendo para ello el uso básico y pormenorizado más adecuado.

La zona propuesta tiene frente a la Cl Solanilla, disponiendo dicha calle de los servicios urbanos de saneamiento, electricidad y abastecimiento de agua, no siendo por lo tanto preciso realizar en la calle más obras de urbanización que la pavimentación, la cual se realizará por el promotor de la presente modificación D. Félix Martín Rodríguez con las condiciones, características y materiales que el Ayuntamiento determine.

En la zona propuesta y referenciada en los planos adjuntos, se modifica la clasificación y calificación del suelo, pasando éste de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano con uso Residencial y como uso pormenorizado Unifamiliar Aislada (AS), uso éste formado según las Normas vigentes en Nava del Rey por el uso básico Residencial en el que se permite solamente el nivel 1, es decir vivienda unifamiliar construida sobre parcela independiente y exclusiva, con acceso independiente desde la vía pública de cada una o cada dos viviendas.

Aunque la parcela en su totalidad, según el plano topográfico adjunto, tiene una superficie de 5.747,70 m2, la zona sobre la que se propone la presente modificación es de 1.648,97 m2 , es decir la correspondiente a la actuación con la actual alineación y sobre el fondo propuesto de 25 m, de forma que en la zona objeto de la presente modificación se puedan realizar varias parcelas con las condiciones de edificación exigidas en el Planeamiento para este tipo de uso, para el que se define una parcela mínima de 500 m2 y unos retranqueos mínimos a fachada de 4 m, de 3 m a fondo de parcela y de 2 metros a los laterales.

3.1.-JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO DE LA MODIFICACIÓN

La parcela en la actualidad se sitúa junto a una calle que dispone de todos los servicios urbanos salvo la pavimentación, por lo que con la modificación propuesta se logra un mejor aprovechamiento de las instalaciones urbanas ya existentes y se mejora el acceso a una serie de viviendas que tienen su acceso posterior a través de una calle que en la actualidad está sin pavimentar, así como a dos viviendas situadas al final de dicha calle. Por otra parte el planeamiento prevé la existencia como calle de la zona a pavimentar y su continuación con lo cual, y al realizarse la pavimentación a cargo del promotor de la presente modificación puntual de las Normas, se mejoran los accesos a una serie de viviendas, se anticipa la urbanización de una zona que había quedado sin pavimentar, logrando un mayor aprovechamiento de las instalaciones urbanas ya existentes, y todo ello sin coste para el Municipio.

4.-NORMATIVA

En base a los aspectos señalados anteriormente, no es preciso realizar ninguna modificación en la Normativa vigente y solamente será preciso modificar la clasificación expresada en los planos, pasando dicha zona de ser Suelo No Urbanizable a ser Suelo Urbano AS (unifamiliar aislada), pasando así de aplicación las Normativas vigentes para este tipo de suelo, adjuntándose a continuación los planos modificados según la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Nava del Rey.

5.-ANEXOS

Se adjuntan:

ANEXO 1: fotografías de la zona

ANEXO 2: fotocopias de la licencia de obra del vallado existente y de la autorización de enganche de las redes Municipales del servicio de agua y alcantarillado.

Valladolid, 30 de mayo de 2007.-La Propiedad, (ilegible, El Arquitecto, (ilegible).

ANEXO

Relación del Resto de Documentos que Integran el Instrumento de Planeamiento Urbanístico Aprobado

1.- Documentación escrita

a) Autorización enganche y licencia

b) Fotografías

2.- Documentación gráfica

1.- Planos informativos. Estado actual. Clasificación del suelo del término municipal. Emplazamiento.

2.- Planos informativos. Estado actual. Clasificación del suelo del término municipal. Emplazamiento.

3.- Planos informativos. Estado actual. Area de gestión. Emplazamiento.

4.- Planos informativos. Estado actual. Abastecimiento de agua. Emplazamiento.

5.- Planos informativos. Estado actual. Saneamiento y vertido. Emplazamiento.

6.- Planos informativos. Estado actual. Energía eléctrica. Alumbrado público. Pavimentación. Emplazamiento.

7.- Propuesta de modificación. Estado actual. Emplazamiento. Estado reformado. Emplazamiento.

8.- Plano topográfico de parcela (estado actual)

9.- Plano topográfico de parcela (con la zona propuesta para su reclasificación)

7257/2007

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Fomento

ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO DE VALLADOLID, DE 25 DE JULIO DE 2007, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES, CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE SUELO, DE SAN ROMÁN DE HORNIJA. (EXPTE. CTU 264/05)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El término municipal de San Román de Hornija está ordenado mediante Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 22 de junio de 2006 fue aprobada inicialmente la Modificación de Normas Subsidiarias.

SEGUNDO.- Se ha dado cumplimiento al preceptivo trámite de información pública mediante la inserción de sendos anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 17 de agosto, en el de la Provincia de 26 de julio y en el diario el Norte de Castilla de 1 de septiembre, todos del 2006, durante el cual sí se presentaron alegaciones.

TERCERO.- A su vez, y de conformidad con el art. 153.1 del RUCyL, constan en el expediente los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, informe de la Diputación Provincial y de este Servicio Territorial de Fomento de 3 de febrero de 2006, en el que se hacen constar las siguientes prescripciones:

1º.- Se solicitarán los informes preceptivos según art. 153 del Rucyl, y se recogerán sus prescripciones.

2º.- La calificación del suelo propuesta es inadecuada por su delimitación referida a la cuadricula minera, sin tener en cuenta los caminos, vías pecuarias, arroyos existentes, estructura de la propiedad, etc., ni las calificaciones vigentes. Al respecto se considera que la Modificación debe referirse, fundamentalmente, a la recalificación del suelo de especial protección de grado 2 afectado por la explotación, a suelo rústico común, teniendo en cuenta la estructura de la propiedad (el parcelario) y otros elementos estructurantes del territorio, todo ello con fundamento o justificación en el informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y en la Declaración de Impacto Ambiental.

3º.- El suelo no urbanizable de especial protección grado 2 vigente según las Normas Subsidiarias de San Román de Hornija, exterior a la cuadrícula minera, debe permanecer con su actual calificación, definiendo sus bordes en función de la estructura de la propiedad existente.

4º.- Se incluirán en la Modificación la documentación de ordenación gráfica y escrita que recoja las variaciones introducidas en las Normas; también es conveniente que la documentación informativa gráfica, incluyendo fotografías con plano de puntos de toma, y escrita se complete, todo ello en aplicación del art. 169.3.b del Rucyl.

CUARTO.- Con fecha 19 de diciembre de 2006 por el Pleno del Ayuntamiento se procedió a la aprobación provisional de este expediente.

QUINTO.- Mediante escrito de su Alcalde-Presidente de fecha 5 de julio de 2007, con registro de entrada en las Dependencias de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León del día siguiente, fue remitida la documentación relativa a este expediente, a los efectos de resolver sobre su aprobación definitiva.

SEXTO.- En sesión celebrada el día 18 de julio de 2007, la Ponencia Técnica elaboró el correspondiente informe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 412 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la Comisión Territorial de Urbanismo de Valladolid, de acuerdo con los artículos 160.b) y 409.a), del Decreto 22/2004, de 29 de enero de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobar definitivamente La Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales, Cambio de Clasificación de suelo.

SEGUNDO.- A la vista de la última documentación aportada por el Ayuntamiento con fecha de 6 de julio de 2007, ha sido removido el obstáculo que impedía su aprobación definitiva.

VISTOS los artículos vigentes del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la ley 10/2002, de 10 de julio, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Román de Hornija, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y demás disposiciones de general aplicación.

Por lo expuesto y en su virtud,

LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO, acuerda, por unanimidad, y de conformidad con la propuesta formulada por la Ponencia Técnica, APROBAR DEFINITIVAMENTE La Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales, Cambio de Clasificación de suelo de San Román de Hornija, al justificar la desprotección en el informe favorable del Servicio Territorial de Medio Ambiente de 17 de enero de 2006, que a su vez se fundamenta en la Declaración de Impacto Ambiental favorable por Resolución de 18.02.05, de la Consejería de Medio Ambiente, dentro del trámite previsto en el artículo 161 del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Publíquese el texto íntegro del presente acuerdo en el Boletín Oficial del la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 408.4 del RUCYL.

El referido recurso podrá presentarse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en la calle Rigoberto Cortejoso nº 14 de Valladolid, o bien, ante esta Comisión Territorial de Urbanismo, sita en la calle Jesús Rivero Meneses nº 2 (Edificio Administrativo Uso Múltiple), en cuyo caso dará traslado del mismo a la mencionada Consejería para su resolución.

Valladolid, 16 de agosto de 2007.-La Secretaria de la Comisión Territorial de Urbanismo, Mª. Noelia Díez Herrezuelo.

Vº Bº El Presidente, Mariano Gredilla Fontaneda.

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1.- Antecedentes

La entidad ARTRASA S.L. lleva ubicada en el municipio de San Román de Horna de la provincia de Valladolid desde finales de los años noventa, dedicada a la explotación y tratamiento de áridos. Dentro del termino municipal y en el paraje denominado "La Estación" tiene ubicada sus instalaciones de tratamiento; como así mismo las dos explotaciones de donde hasta hoy ha ido extrayendo los áridos.

Para asegurarse reservas mineras con vistas a futuras explotaciones, la empresa ARTRASA S.L. ha adquirido, y sigue adquiriendo fincas, o consiguiendo el contrato de cesión del derecho de aprovechamiento del recurso de la sección "A" (gravas), en el término municipal de San Román de Hornija, todas ellas con un potencial de gravas susceptible de explotación. Todas estas fincas están dentro del polígono n° 9, del plano parcelario y quedan dentro de las seis cuadrículas mineras delimitadas por la Concesión de Explotación solicitada (PLANO N°2).

Con fecha marzo de 2005, se solicita por parte de la sociedad ARTRASA S.L. la Licencia Ambiental y Autorización de Uso de suelo para la concesión de explotación de áridos (Sección C) "El Parque" n° 233; en la localidad de San Román de Hornija (Valladolid); adjuntando los siguientes documentos: Estudio de factibilidad, Proyecto de Aprovechamiento, Evaluación de Impacto Ambiental y Plan de Restauración.

Posteriormente, y a raíz del procedimiento administrativo, se recibe notificación de la Diputación Provincial de Valladolid (Área de Hacienda, Desarrollo Local y Empleo), a través del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, que los terrenos para los que solicita licencia ambiental y autorización de uso para explotación de áridos les es de aplicación el régimen urbanístico de suelo no urbanizable protegido ya que, de acuerdo con las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal y específicamente las condiciones de uso y de edificación se encuentran clasificados como suelo Rústico común y suelo Protegido de Grado 2: pinares.

El citado uso excepcional del suelo rústico común pretendido en los terrenos a los que les es de aplicación el régimen urbanístico de suelo rústico común se encuentra entre los usos sujetos a autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la ley de Urbanismo de Castilla y León, desarrollado en los artículos 57, 58 y 59 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; en consecuencia precisa autorización expresa por parte de la comisión Territorial de Urbanismo.

Por otra parte, para los terrenos clasificados como suelo protegido grado 2, a los que es de aplicación el régimen urbanístico de suelo no urbanizable protegido no podrán ser destinados a fines distintos del agrícola, forestal, ganadero, cinegético y en general de los vinculados a la utilización racional de los recursos...

Como consecuencia de lo expuesto, el uso pretendido en los terrenos es incompatible con la categoría de suelo rústico Protegido grado 2 por lo que se presenta ante la Comisión Territorial de Urbanismo de Valladolid y, siempre dentro de sus fundamentos de derecho, la modificación puntual que se propone: la clasificación de los terrenos incluidos dentro de la C.E. "El Parque" n° 233, como "Suelo rústico común".

Por lo tanto, para justificar dicha clasificación se hace preciso la realización del presente documento como premisa básica para dar continuidad a la concesión de explotación "El Parque" n° 233, y estructurar la Modificación Puntual aludida que permita el aprovechamiento de los recursos situados en los terrenos que nos ocupan. Es por todo lo anterior, que la empresa ARTRASA S.L. encarga a los ingenieros D. Francisco Delgado Terrón y D. Luciano Sierra Vicente, la redacción de la presente "Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de San Román de Hornija".

1.2.- Objeto del Presente Documento

El objeto del presente Documento se encuadra en el cambio de la clasificación del suelo en que se localizan la Concesión de Explotación (Sección "C"-áridos) "El Parque" n°233.

Los terrenos que se pretenden explotar, y por tanto aquellos para los que se solicita su cambio de clasificación, se encuentran situados en el término municipal de San Román de Hornija, cuyo municipio se encuentra a unos 50 Km al suroeste de la capital de Valladolid, encontrándose la futura zona de explotación al sur del casco urbano de San Román de Hornija, a distancia comprendida entre 1,50 y 4,00 Km del casco urbano.

El acceso al municipio de San Román de Hornija desde Valladolid se realiza por la carretera nacional N-122, hasta el pueblo de Morales de Toro, desviándose hacia el sur hasta el citado municipio.

Desde el núcleo urbano, y por la carretera que conduce a Castronuño y una vez recorridos unos 1.800 m, pasada la vía del ferrocarril nos desviamos por una camino con dirección noroeste; recorridos unos 700 m se accede a las instalaciones actuales de la Concesión de la Explotación.

De acuerdo con las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, las determinaciones establecidas para esta zona son las siguientes:

- *Clasificación actual del suelo:* los suelos encuadrados presentan la clasificación de suelo rústico común y suelo protegido grado 2-pinares; siendo de aplicación el régimen urbanístico de suelo rústico común, para los primeros; y el régimen de suelo no urbanizable protegido para los segundos, todo ello en virtud de los establecido por la Ley de Urbanismo de Castilla y León, artículo 26, desarrollado en los artículos 57, 58 y59 del reglamento de urbanismo de Castilla y León.

Sobre la base de la presente solicitud, y con relación a la clasificación anterior, se considera de aplicación el apartado c de la Disposición Adicional-Criterios de Equivalencia-del R. D. 223/1999, de 5 de agosto, según el cual el suelo no urbanizable se entenderá como suelo rústico.

Así, la Modificación propuesta se enmarca en base al contenido de los artículos 56 y 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, refiriéndose al cambio de categoría que permite el aprovechamiento minero de los recursos presentes en la zona cuya modificación de clasificación se presenta, solicitando por tanto su cambio de categoría de suelo como sigue:

Clasificación actual:

La clasificación incluida en las Normas subsidiarias de la localidad de San Román de Hornija es la de suelo rústico común y suelo protegido de grado 2-Pinares.

Clasificaciones que se proponen:

Suelo rústico común. Se excluirán del cambio de clasificación propuesto, permaneciendo como suelo rústico protegido grado 2-pinares-las parcelas 111, 112, 113 y 114 del Polígono 8 y además las parcelas 354,355-1,355-2 (parcial), 356 (parcial), 357, 358, 359,360, 361, 403, 404,405 y 406 del Polígono 9.

Por tanto, el objeto y finalidad de este documento es permitir la explotación de los recursos naturales existentes en esta área, para lo cual se plantea la modificación de la categoría de suelo al régimen de suelo rústico común. Se contempla en la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de extracción de áridos la restauración de los terrenos afectados por la actividad minera.

1.3.- Descripción de la Zona Cuya Modificación de Clasificación se Propone.

La superficie solicitada para la Concesión de Explotación comprende una superficie de 6 Cuadrículas Mineras, ocupando parte del término municipal de San Román de Hornija y quedando definido por las siguientes coordenadas (Greenwich):

VÉRTICE	LONGITUD W	LATITUD
P.p	5°-18'-40"	41°-28'-20"
1	5°-17'-40"	41°-28'-20"
2	5°-17'-40"	41°-27'-40"
3	5°-18'-40"	41°-27'-40"

Los terrenos encuadrados dentro de la explotación están ocupados por fincas en explotación para la extracción de áridos, obtenidas en autorizaciones de la sección "A", por fincas de aprovechamiento agrícola, fincas con plantación de pinos y caminos vecinales.

Todas las fincas son susceptibles de explotación. Entre la zona de explotación y caminos o acequias se dejará una franja de unos 5 m de anchura como zona de protección de las mismas.

La columna tipográfica tipo de las fincas es la siguiente:

-0.00 m-0.50 m: tierra vegetal con abundante pedregosidad.

-0.50 m-4.0 m: Arenas silíceas, con abundante pedregosidad de distribución anárquica, y de difícil calibración en el yacimiento. -4.0 m-s.d.: Gravas y arenas silíceas.

Cabe destacar que, con fecha 1 de marzo de 2005 (B.O.C. y L. N°41, pag. 3817-3822), se dicta resolución de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Explotación de áridos en la Concesión "El Parque" n° 233 en el Término Municipal de San Román de Hornija, ambas con el resultado de "Favorable".

Se contempla la restauración de los terrenos afectados por la actividad minera, con lo cual, se justifica plenamente el hecho de clasificar los terrenos afectados por la actividad minera y una vez se hayan restaurado conforme se prescribe en el Plan de Restauración correspondiente pasen a ser suelo rústico con protección agropecuaria y natural, según se dispone en los apartados d) y g) respectivamente del artículo 16 de la ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

No se tiene previsto la realización de ningún tipo de edificación, ni de infraestructura de nueva creación, ya que no se precisa para la actividad a desarrollar. De igual modo no se realizarán nuevos viales ni se modificarán los actuales caminos vecinales y de servicio de carácter público, que son los que se utilizarán. Se respetan las zonas de afección previstas en las Normas subsidiarias dentro de la explotación.

La situación, clasificación actual y propuesta se representan en los planos adjuntos formando parte del presente documento.

1.4.- Justificacion de la Conveniencia

En síntesis, pueden resumirse los principales factores que aconsejan y justifican la necesidad de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Román de Hornija en el sentido expuesto en el apartado 2 y que ahora se somete a consideración, como se apunta a continuación:

-El área cuya modificación del suelo se presenta, está encuadradas en el polígono 9 del plano parcelario del término San Román de Hornija y quedan delimitadas dentro de las seis cuadrículas mineras delimitadas por la Concesión de Explotación minera "El Parque" hecha a favor de la empresa ARTRASA S.L. por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la junta de Castilla y León; que en la actualidad está en explotación. Los datos más significativos de la concesión son, tal y como se cita en el informe del servicio Territorial de Medio Ambiente de fecha 18 de junio de 2004:

• Concesión para Extracción de áridos.

• Extensión:

• Concesión de 170 Ha.

• Ya extraídas (ARTRASA I y ARTRASA II) 13 Ha.

• Superficie dentro de la concesión pero fuera de los planes de explotación: 37 Ha.

• Superficie de protección, ferrocarril y canal, caminos y otras fincas: 4 Ha.

• Situación previa de los terrenos: fincas de carácter forestal en general pobladas de P. Pinea con escasa presencia de Q. Liex (encina). Con toda probabilidad los terrenos fueron objeto de cultivo agrícola de cereales de secano y viñedo hasta que las circunstancias socioeconómicas y la pobreza del terreno obligaron a abandonar el cultivo y facilitaron la introducción de la vegetación arbórea de pinar por medio de repoblación artificial. Este hecho comenzó a producirse hace unos 65-70 años. La introducción del pinar no fue simultánea en toda la zona afectada por la proyectada extracción, como queda patente en la existencia de parcelas con arbolado de menor edad. Dada la baja calidad del suelo y la total ausencia de tratamientos, la masa arbórea presenta un estado precario y envejecido, con densidades excesivas tanto para las características de la especie como para la potencialidad del suelo.

(Fotografías n°1 a la n°9)

• Restauración propuesta: Plan de restauración elaborado por D. Francisco García Carbonero, Geólogo y D. Severino Sánchez Alba, Ingeniero Técnico de Minas, con fecha julio de 2004.

Si analizamos la futura presencia de la citada actividad en los terrenos afectados, y en relación con lo anterior, es preciso tener en cuenta que la Modificación propuesta es acorde con la protección del medio ambiente, puesto que con fecha 1 de marzo de 2005 (B.O.C. y L. N° 41, pag. 3817-3822), se dicta resolución de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Explotación de áridos en la Concesión 'El Parque" nº 233 en el Término Municipal de San Román de Hornija, ambas con el resultado de "Favorable".

Por otra parte, es preciso tener en consideración que el principal propósito del urbanismo, ha de ser que el uso del suelo se realice conforme al interés general, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y la cohesión social de la población, en especial mediante el acceso a una vivienda digna y a las dotaciones urbanísticas adecuadas, todo ello de forma compatible con la protección del medio ambiente y del patrimonio cultural. En este sentido, se hace constar que el material extraído se utilizará para la elaboración de hormigones y la construcción de firmes, con lo cual indudablemente se estará fomentando el interés general.

En relación con el tipo de protección de parte de los terrenos de la concesión de explotación -suelo protegido grado 2-pinares-cuya reclasificación se solicita, y de acuerdo con el Informe emitido por la Unidad de Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, se hace necesario citar que la masa arbórea presenta un estado precario y envejecido, con densidades excesivas tanto para las características de la especie como para la potencialidad del suelo. En base a ello y así como la propia "Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación de Áridos en la Concesión "El Parque" N° 233 en el Término Municipal de San Román de Hornija; dicho Servicio emite informe favorable sobre la explotación, siendo sus condicionantes fundamentales, la restitución de la zona tal y como establece la D.I.A. citada y la conservación y mantenimiento de la red de caminos de concentración existentes, teniendo en cuenta además, las autorizaciones sectoriales que procedan.

En la zona a explotar no está previsto la realización de ningún tipo de edificación ni de infraestructura de nueva creación ya que no se precisan para la actividad a desarrollar, extracción de áridos, puesto que todos los servicios para el proceso de fabricación, tratamiento de áridos, almacenamiento, etc, cuentan con su correspondiente licencia.

Desde el punto de vista medioambiental, cabe destacar la idoneidad del Plan de Restauración previsto en la D.I.A., que pueden posibilitar la formación de "lagunas que evolucionen hacia unas zonas húmedas de gran valor ecológico".

Finalmente, es importante remarcar el interés general de la mencionada actividad extractiva, ya que permite la puesta a disposición del mercado de materiales básicos para la construcción, tanto pública como privada, en la comarca. Queda patente que todo lo anterior, supondrá un motor de empleos directos e indirectos en el sec-

tor constructor, sin menoscabo del más que probable progreso económico que además representará la entrega al uso público o privado de las infraestructuras de todo tipo a las que dará cobertura. Así, estimamos se cumplen sobradamente los principios que rigen el urbanismo en nuestro país, los cuales se hacen constar en la Exposición de Motivos de la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999.

1.5.- Adaptacion a la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

La Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento que ahora se somete a la consideración del Excmo. Ayuntamiento de ese Municipio, se realiza en todo conforme a lo establecido al efecto en la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Salamanca, marzo 2006.-Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (Colegiado nº 9.950), Francisco Delgado Terrón.

Lcdo. en Ciencias Geológicas Ingeniero Técnico de Obras Públicas (Colegiado nº 12.497), Luciano Sierra Vicente

ANEXO

Relación del Resto de Documentos que Integran el Instrumento de Planeamiento Urbanístico Aprobado

1. Documentación Escrita

a) Informe de la Unidad de Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente

b) Resolución de Declaración de Impacto Ambiental

c) Fotografías

2 Documentación Gráfica

1.- Plano de Situación

2.- Plano Parcelario

3.- Plano de Clasificación Actual

4.- Plano de Clasificación Propuesta

7258/2007

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE SEGURIDAD Y VIALIDAD

Secretaría Ejecutiva

Resolución del Ayuntamiento de Valladolid por lo que se hace pública la adjudicación del expediente que se cita

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Valladolid.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Ejecutiva del Área de Seguridad.

c) Número de expediente: 31/2007

2.-Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: suministro

b) Suministro de un vehículo de salvamento y rescate en accidentes varios con destino al Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de 21 de junio de 2007.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 euros)

5.-Adjudicación.

a) Fecha: Decreto de Alcaldía número 8617 de 22 de agosto de 2007.

b) Contratista: «PROTEC-FIRE S.A.”

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Doscientos veintiséis mil cuatrocientos setenta y cinco euros con cincuenta céntimos de euro (226.475,50 euros)

Valladolid, a 23 de agosto de 2007.-El Excmo. Sr. Alcalde P.A. La Primera Teniente de Alcalde, (Decreto 8300 de 10 de agosto), Mª Angeles Porres Ortún.

7282/2007

ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Resolución de Alcaldía nº 834 de fecha 27-8-2007 del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, aprobando las bases y convocando por el procedimiento de libre designación la provisión de una plaza de Director del Area de Economía y Hacienda

Características del puesto:

Podrán participar en la convocatoria funcionarios de carrera del Grupo A de las Administraciones Públicas.

Grupo A. Nivel 29. Complemento Específico Anual: 34.289.30 (en 14 pagas al año)

Funciones: las descritas en la R.P.T. puesto nº 7: Director del Area de Economía y Hacienda y con carácter general:

1. Responsabilizarse de arbitrar las soluciones y medios para alcanzar los objetivos de gestión municipal.

2. Planificación, Desarrollo, Control y Evaluación del Área Económica Financiera, así como impulsión de la propia gestión.

3. Asesoramiento al Concejal - Delegado en las competencias de su Área.

Las solicitudes podrán presentarse, de acuerdo al modelo de instancia facilitado al efecto, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.P. de esta convocatoria, y acompañarán curriculum vitae en el que figuren las titulaciones académicas, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas y otros méritos que se estimen oportunos. Se considerarán como méritos la formación y/o experiencia en el desempeño de puestos de idéntico o similar contenido funcional.

El puesto convocado podrá ser declarado desierto.

Arroyo de la Encomienda, a 27 de agosto de 2007.-El Alcalde, José Manuel Méndez Freijo.

7281/2007

LAGUNA DE DUERO

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2007 se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector 3 “Los Alamares” del vigente P.G.O.U. de Laguna de Duero según Proyecto redactado por el ingeniero de caminos C y P Carlos Baro Pazos presentado en esta Administración el día 2 de octubre de 2006 por D. Manuel González Hernández como Presidente de la Junta de Compensación N.I.F. G47563143, del Sector 3 “Los Alamares” del vigente P.G.O.U. de Laguna de Duero.

Contra este acto que es definitivo en vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso

Laguna de Duero, 20 de agosto de 2007.-El Alcalde, Jesús Viejo Castro.

7280/2007

MAYORGA

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2007, acordó las retribuciones a percibir por los miembros corporativos, estableciendo en su parte dispositiva, lo siguiente:

Primero: Establecer el régimen de dedicación parcial con las retribuciones y dedicaciones mínimas que seguidamente se relacionan:

Alcalde: Asignación anual de 11.724,33 euros a distribuir en doce pagas, más las cuotas correspondientes de la Seguridad Social, por dedicación efectiva a las tareas de la presidencia con un mínimo de 50 horas mensuales.

Teniente de Alcalde: Asignación anual de 7.818,53 euros a distribuir en doce pagas, más las cuotas correspondientes de la Seguridad Social, por dedicación efectiva a las tareas municipales con un mínimo de 40 horas mensuales.

Tesorero, Concejal Delegado de Festejos y Deportes y Concejal Delegado de Estructuras Agrarias y Cultura: Asignación anual de 3.904,77 euros para cada uno, a distribuir en doce pagas, más las cuotas correspondientes de la Seguridad Social, por dedicación efectiva a las tareas municipales con un mínimo de 17 horas mensuales.

Segundo: Para los miembros de la Corporación que no tengan dedicación parcial, aprobar las indemnizaciones por asistencia a Plenos y comisiones de 32,10 euros.

Lo que se hace público de conformidad con la dispuesto en el artículo 75.5 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Mayorga, 17 de agosto de 2007.-El Alcalde, Carlos Magdaleno Fernández.

7278/2007

MELGAR DE ABAJO

Intentada notificación por correo ordinario con acuse de recibo y no habiendo sido posible la misma a Dª. Milagros Alonso Castellanos, por el presente medio se efectúa el siguiente requerimiento: "Visto el escrito presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento de fecha 8 de mayo de 2007 y registrado de entrada con fecha 17 de mayo del mismo año, por el que solicita licencia urbanística de obras para "trabajos de sustitución de acabados de cubierta con reposición de piezas en mal estado, así como picado y reposición de acabados interiores de la vivienda, sustitución de carpinterías de fachada" en vivienda sita en Cl Don Rodrigo de la localidad Melgar de Abajo, se le requiere de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de diez días proceda a la subsanación de las deficiencias observadas en su solicitud, debiendo aportar, de conformidad con lo establecido en el art. 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 293.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, proyecto técnico suscrito por facultativo competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente; en caso de no aportarse la documentación requerida en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición".

Melgar de Abajo, a 22 de agosto de 2007.-El Alcalde, Fabián Rodríguez Arguello.

7279/2007

PEÑAFIEL

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Peñafiel de fecha 30 de agosto de 2007, ha sido aprobado el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE LAS CALLES HUERTAS, SAN FRUCTUOSO, NICOLÁS DEL PICO Y LA PARRA a adjudicar mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, por el sistema de concurso disponiendo su exposición al público durante el plazo de trece días para atender posibles reclamaciones.

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Peñafiel por delegación del Pleno mediante acuerdo de fecha 30 de agosto de 2007.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2. Objeto del contrato.

Ejecución de las obras de URBANIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE LAS CALLES HUERTAS, SAN FRUCTUOSO, NICOLÁS DEL PICO Y LA PARRA DE PEÑAFIEL, conforme al Proyecto Técnico redactado por el arquitecto D. Luís Maisueche Arrillaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

430.982,19 euros IVA incluido (CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y DIECINUEVE CÉNTIMOS):

- Urbanización: 208.883,69 euros, IVA incluido

- Saneamiento: 222.098,51 euros, IVA incluido

5. Garantías:

a) Provisional: 8.619,65 euros (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS Y SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría del Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza de España, nº 1.

c) Localidad y código postal: Peñafiel-47300-.

d) Teléfono: 983-880002.

e) Telefax: 983-880137.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los 13 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó en envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecida como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Cláusula 11 del Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Peñafiel, de 9.30 a 14.30 horas, de lunes a viernes.

2ª. Domicilio: Plaza de España, nº 1.

3ª. Localidad y código postal: Peñafiel- 47300.

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Peñafiel.

b) Domicilio: Plaza de España, nº 1.

c) Localidad: Peñafiel.

d) Fecha: Quinto día hábil no sábado siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Peñafiel, 30 de agosto de 2007.-El Alcalde, Félix A. Martín Díez.

7298/2007

SANTIBÁÑEZ DE VALCORBA

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento una Modificación Puntual del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de este municipio, que afecta únicamente a terrenos de propiedad municipal, se anuncia la exposición pública del expediente.

Duración del período de exposición: un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el boletín oficial de Castilla y León.

Lugar, días y horario para examinar el expediente y presentar alegaciones: Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes de las diez de la mañana a las dos de la tarde.

Santibáñez de Valcorba, 17 de agosto de 2007.-El Alcalde, Luis Berzosa.

7194/2007

URONES DE CASTROPONCE

Información Pública del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Subasta de las Obras de Renovación de la Red de Abastecimiento de Agua

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se somete a trámite de exposición al publico por un plazo de ocho días, contadas a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de las obras de Renovación de la Red de Abastecimiento de Agua, a adjudicar mediante procedimiento abierto, por el sistema de subasta y tramitación urgente, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar en su caso reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación de las referidas obras, si bien quedará suspendida en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el Pliego.

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Urones de Castroponce.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Renovación de la Red de Abastecimiento de Agua.

b) Lugar de ejecución: Urones de Castroponce.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 82.552,25 euros.

5. Garantía provisional: 1.651.05 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Urones de Castroponce.

b) Domicilio: Plaza Consistorio, Nº 1 CP. 47671

c) Localidad: Urones de Castroponce

d) Teléfono y Fax: 983 754 202 (Horario de Oficina Municipal: martes de 16:00 a 19:00 horas y jueves de 10:00 a 17:30 horas).

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: la misma que para la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera: se deberá acreditar a través de los medios previstos en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2002.

b) Solvencia técnica y profesional: se deberá acreditar a través de los medios previstos en el artículo 17 del referido texto legal.

8. Presentación de proposiciones:

f) Fecha límite de presentación: trece días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

g) Documentación a presentar: Figurará en dos sobres: el A titulado “Referencias” y el B titulado ‘Proposición económica”.

En el sobre A titulado “Referencias” se incluirá la siguiente documentación:

1. Una hoja independiente del resto de la documentación en la que se haga constar el contenido del sobre.

2. La que acredite la personalidad del licitador y la representación del firmante de la proposición.

3. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional. Si la garantía no se constituye en metálico, se incluirá el documento original del aval o del certificado del contrato de seguro.

4. Justificación de la solvencia económica y técnica.

5. Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso en las prohibiciones para contratar que recoge el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

6. Escrito firmado por el que lo ha hecho en la proposición en el que conste el numero de teléfono y de fax y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso pedir durante el procedimiento selectivo.

En el sobre B se incluirá la proposición económica, que se ajustará al modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

h) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Urones de Castroponce.

9. Apertura de las ofertas: La apertura del sobre “B” será pública y se celebrará a las 18:00 horas del segundo jueves siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario y su importe máximo será el de las tarifas oficiales del Boletín Oficial de la Provincia.

Urones de Castroponce, 29 de agosto de 2007.-El Alcalde, Raúl Gómez Paniagua.

7283/2007

ZARATÁN

Citación para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación al interesado o a sus representantes, por dos veces en el domicilio indicado en la Solicitud de Licencia Municipal de Obra Menor, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a esta administración y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita a los interesados o sus representantes, mediante el presente anuncio, paras ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Licencia Municipal de Obra Menor.

Órgano Competente: Ayuntamiento de Zaratán.

Lugar: C/ Trasiglesia, número 9. Zaratán. Valladolid. Tfno.: 983-34 41 00.

Interesado: Julia Luengo Salazar.

Domicilio: C/ La Cárcava, número 44. Zaratán.

Plazo: Se le concede un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, al objeto de que le sea notificado el texto íntegro de la notificación.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaratán, 21 de agosto de 2007.-El Alcalde, P.D. El Concejal de Obras y Medio Ambiente, (Resolución Alcaldía, 314/2007, de 22 de junio), Mariano Negro González.

7268/2007

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

VALLADOLID.-NÚMERO 1

N.I.G.: 47186 1 0001464 /2007

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 149/2007 - Sección B.

Sobre: Otras Materias

De D/ña.: Caja Rural de Zamora

Procurador/a Sr/a. Aurora Palomera Ruiz

Contra D/ña. Manuel Alberto González Pérez, Adoración Pérez Varela

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, Sin profesional asignado

Edicto

D. Dña. Ana Isabel de Marino Gómez de Sandoval, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Valladolid.

Hace Saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución Hipotecaria 149/2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja Rural de Zamora representado por Dª. Aurora Palomera Ruiz contra Manuel Alberto González Pérez, y Doña Adoración Pérez Varela en reclamación de

256.317,57 euros de principal más otros 76.895,27 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

"Rústica: Terreno de viñedo al sitio de Picalpájaro, del Ayuntamiento de Villalbarba. Tiene una superficie de 21 hectáreas; 54 áreas y 1 centiárea. Linda: Norte, zona excluida de concentración; Sur, Camino de la Viña; Este, la de la finca n° 23 de Gonzalo Fradejas Casas; Oeste, la finca n° 21 de Pablo González Fernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tordesillas (Valladolid), al tomo 1.361; libro 75; folio 216, registral 3.921".-

La subasta se celebrará el próximo día 30 de octubre a las 10.00 horas en la Secretaría de este Juzgado sita en la planta 2ª del Nuevo Edificio de los Juzgados en c/ Angustias n° 40-44 de esta ciudad, conforme con las siguientes

Condiciones:

1ª.- La finca embargada ha sido tasada a efectos de subasta en trescientas ochenta y seis mil cien (386.100) euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación de la finca que se subasta estará de manifiesto en la secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO cuenta nº 30/6002/4618/10/0149/07, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, debiendo verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado con asistencia del cesionario quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente a la consignación por el cesionario del precio del remate.

Pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación, podrá el ejecutado, en el plazo de 10 días, presentar tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70% del valor de tasación o que, aunque inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70% de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, de esta facultad se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la que se haya ofrecido supere el 50% del valor de tasación siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria de la finca objeto de autos.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el BOP de Valladolid, para lo cual, líbrese el correspondiente oficio.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, o se hubiere señalado un domingo o día festivo, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

13ª.- El dinero del remate se destinará al pago del crédito del ejecutante, una vez se haya expedido el testimonio del auto aprobando el remate.

Y, en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Valladolid a, veinte de julio de dos mil siete.-El Secretario, Ana Isabel de Marino Gómez de Sandoval.

7252/2007

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

VALLADOLID.- NÚMERO 2

N.I.G.: 47186 1 0003361/2007

Procedimiento: Juicio Verbal 321/2007

Sobre: Otras materias

De D/ña. Caja España Inversiones C.A. Y M.P.

Procurador/a Sr/a. Fernando Toribios Fuentes

Contra D/ña. Negrea. Simion Caja España Inversiones C.A. Y M.P.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado

Edicto

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Valladolid

Procedimiento: Juicio Verbal 321/2007

Parte demandante: Caja España Inversiones C.A. Y M.P.

Parte demandada: Negrea Simion

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia nº Dos de Valladolid

Juicio verbal n° 321/2007-B

Sentencia.- n°755

Valladolid, a 25 de julio de 2007.

Visto por D. Angel González Carvajal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 2 de Valladolid, los presentes autos de juicio verbal, promovidos por Caja España Inversiones, representada por el Procurador Sr. Toribios Fuentes y defendida por el Letrado Sr. Villar Villar contra Negrea Simion, en rebeldía; sobre reclamación de cantidad (682,66 euros).

Fallo

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por Caja España de Inversiones contra Negrea Simion, y en consecuencia, condeno a la parte demandada a pagar a la demandante la cantidad de 682,66 euros, más los intereses moratorios pactados, y las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, que es apelable en el plazo de cinco días desde su notificación, en la forma prevista en los arts. 457 y ss de la LEC, lo pronuncia, manda y firma. Firmada y rubricada.- El Magistrado-Juez. D. Angel González Carvajal.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se notifica la sentencia a Negrea Simion.

En Valladolid, a veinticinco de julio de dos mil siete.-El/La Secretario Judicial (ilegible).

7249/2007

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

VALLADOLID.- NÚMERO 6

Negociado B

Número de Identificación único: 47186 1 0010127/2007

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de cabida 927/2007

Sobre: Expediente de dominio. Exceso de cabida

De D/ña. Luis Gervás Cernuda

Procurador/a Sr/a. Julio Samaniego Molpeceres

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Cédula de Notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

Edicto

Providencia de El/La Juez.

D./Dña. Francisco Javier Carranza Cantera.

En Valladolid, a veintitrés de julio de dos mil siete.

Dada cuenta. Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del/de la Procurador Julio Samaniego Molpeceres, incoése el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta de la siguiente finca: "Un colgadizo pajar y corral, en la Plazuela de las Herrerías, números cinco de la manzana treinta cuatro. Que mide 164,00 metros cuadrados. Linda derecha entrando la de Gregorio Gervás; izquierda calle de la Canal espalda otra de Basilio Moral y pajar de Segundo Olmedo. Hoy linda al fondo con Alejandro Morejón, tiene una puerta carretera por su parte accesoria y comprende una superficie de 84 metros cuadrados según el título y según reciente medición 174 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la propiedad num 3 de Valladolid tomo 141, libro 23, folio 69, alta 5, referencia catastral número 1536619UM5113N0001QG" en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Luis Gervás Cernuda entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a Olvido Alonso de Lucas, Mariano Arnáez Díez, Angel Pérez Cernuda, Luisa Gervás Cernueda como dueños de la/s finca/s colindantes y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado de Zaratán y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y despachos que se entregarán a la parte actora para su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda, manda y firma, doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/La Secretario

Y como consecuencia del ignorado paradero de de las perdonas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada , se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Valladolid, a veintitrés de julio de dos mil siete.-El/La Secretario, Francisco Javier Carranza Cantera.

7254/2007

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

VALLADOLID.-NÚMERO 7

N.I.G. 47186 1 0004251/2007

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 371/2007

Sobre: Otras materias

De D/ña. Pedro Duque Santaolaya

Procurador/a Sr/a. Mª del Mar Abril Vega

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Dña. María Victoria Valdespino Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de Valladolid.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue al núm. 371/07-B Expediente de Dominio a instancia de D. Pedro Duque Santaolaya sobre Inmatriculación de la siguiente finca:

"Parcela sita en el Camino Viejo de Simancas zona O, Polígono 15, parcela 00003 Subparcela b con una superficie de 0,0157 hectáreas esto es 157 m2. Referencia catastral 47900ª015000030000YM".

Por el presente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a 12 de julio de 2007.-La Secretaria Judicial, María Victoria Valdespino Gómez.

7253/2007

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

VALLADOLID.- NÚMERO 11

N.I.G.: 47186 1 0005339/2007

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 504/2007

Sobre: Otras materias

De D/ña. Angel Rodríguez Blas

Procurador/a Sr/a. Emilia Camino Garrachón

Edicto

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Valladolid.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 504/2007 a instancia de Angel Rodríguez Blas, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Tierra, antes viña, al pago de Morante, de 31 áreas, 14 centiáreas. Linda: Norte, con Julio Tovar; Sur, con Fabián Velasco; Este, con Ramón Ramírez Malfaz y Oeste, con Julio Tovar.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Valladolid, a dieciocho de abril de dos mil siete.-El/La Secretario, Inmaculada González Alvaro.

7251/2007

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MEDINA DEL CAMPO.- NÚMERO 2

N.I.G.: 47085 1 0201731/2007

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 561/2007

Sobre: Expediente de Dominio. Inmatriculación

De D/ña. Concepción Hernández Piñero, Concepción Parra Hernández

Procurador/a Sr/a. Raúl Velasco Bernal, Raúl Velasco Bernal

Edicto

Don Marta García Fernández Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Medina del Campo.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 561/2007 a instancia de Concepción Hernández Piñero, Concepción Parra Hernández, expediente de dominio de las siguientes fincas:

-SOLAR, en el casco de Medina del Campo, calle Valladolid número 50, con una superficie de 227 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, Constructora Villaescusa, SA, hoy, Calle Valladolid 48 de Florencio Onrubia Puente; Izquierda, Juan Galache, hoy, Calle Valladolid 52, de Juan José Bedoya Alvarez y espalada Luciano Piñero Domínguez, hoy, Callejón de Valladolid 2 Angel M. López Hernández. Tiene como referencia catastral 0059024UL4705N0001GW por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos desconocidos de Leonidas López Iturriaga para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Medina del Campo, a veinticinco de julio de dos mil siete.–El Juez, Marta García Fernández.

7250/2007

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

VALLADOLID.- NÚMERO 1

Juicio de Faltas 351/2007

N°. Ident.: 47186 2 0104115/2007

Sección:

Edicto

D./Dña. Emilia Cañadas Alcantud Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Valladolid.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 351/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juicio de Faltas 351/2007

Número de Identificación Único: 47186 2 0104115/2007

Procurador/a: Sin profesional asignado

Abogado: Sin profesional asignado

Representado:

Cédula de citación

De orden de su S.Sª y por tenerlo así acordado en las diligencias del Juicio de Faltas arriba indicado, por apropiación indebida, citará Vd. a las personas que luego se dirán y en el concepto que se expresa, para que el día once de octubre y hora de las 10,30 comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado (Planta Baja), al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Deberá apercibirse a las partes y testigos que residan dentro del término municipal, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa.

Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Valladolid, a veinte de agosto de dos mil siete.-El/La Secretario, Emilia Cañadas Alcantud.

7262/2007

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

VALLADOLID.- NÚMERO 2

Juicio de Faltas 782/2006

Número de Identificación único: 47186 2 0208650/2006

Procurador/a: Sin profesional asignado

Abogado: Sin profesional asignado

Representado: José María Velasco Peralta

Edicto

D./Dña. Juan Jesús Martín García Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 782/2006 se ha acordado citar a:

Cédula de citación

De orden del Sr. Magistrado-Juez, se cita a Vd. para que el día quince de octubre de dos mil siete a las 09:30 horas, comparezca en la Sala Audiencia, sita en el Edificio de Juzgados C/ Angustias, n° 40-44, planta baja Sala de Vistas n° 1; con objeto de celebrar Juicio de Faltas sobre Apropiación Indebida.

Debiendo asistir con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente (justificantes de perjuicios, etc), haciéndole saber que pueden ser asistidos por abogado si lo desea. (Art. 967.1 L.E.Crim.)

Valladolid, a 21 de agosto de 2007.-El Secretario Judicial, Juan Jesús Martín García.

Denunciante:

José Javier Fernández Velicias, C/ Rosa 15-Laguna de Duero.

Denunciado:

José María Velasco Peralta.

Y para que conste y sirva de citación a José María Velasco Peralta, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Valladolid, expido el presente en Valladolid a veintiuno de agosto de dos mil siete.-El Secretario Judicial, Juan Jesús Martín García

7261/2007

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

VALLADOLID.-NÚMERO 4

Juicio de Faltas 369/2007

Número de Identificación Único: 47186 2 0400044/2007

Procurador/a:

Abogado:

Representado:

Edicto

D./Dña. Miguel Ángel Domínguez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Valladolid.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 369/2007 se ha acordado citar a: Kalid Chaboubi, seguidas por lesiones, para que el próximo día 10 de septiembre a las 11 horas comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir, al acto de Juicio Oral en calidad de Denunciado-Perjudicado, por los hechos ocurridos el día 1 de enero de 2007 en la calle dos de mayo confluencia Divina Pastora de esta ciudad, apercibiéndole que si no comparece, ni alega justa causa, le parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le advierte que debe acudir con los medios de prueba que tenga por conveniente (testigos, documentos, justificantes, facturas, etc...) y que puede ser asistido de Abogado, si lo designa.

Y para que conste y sirva de Citación a Ivan Shustur, Igor Matsiyevskyy, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Valladolid, expido el presente en Valladolid a veintiuno de agosto de dos mil siete.-El/La Secretario, Miguel Ángel Domínguez Rodríguez.

7229/2007

JUZGADO DE LO PENAL

VALLADOLID.- NÚMERO 3

N.I.G.: 47186 2 7030319/2007

Procedimiento Abreviado 303/2007

Juzgado de Procedencia: Juzgados de Instrucción n°: 6 de Valladolid

Procedimiento Origen: Diligencia Previas Proc. Abreviado 606/2006

Contra: Catalin Daniel Halinga

Procurador Sr.: Lucia Lafuente Mendicute

Requisitoria

El acusado que se indica, cuyo actual paradero se desconoce, encartado en la causa arriba expresada, comparecerá dentro del plazo de diez días ante este Juzgado, al objeto de ser citado para comparecencia a juicio oral y designar domicilio apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Acusado: Catalin Daniel Halinga

Natural: Buzau (Rumanía)

N.I.E/ Pasaporte:7865290

Fecha de nacimiento: 21/11/1980

Hijo de Romeo y de Gica

Domicilio: C/ San Pablo núm. 139, Bajo C de Zaragoza

Causa: 303/2007

Delito: Hurto.

Dado en Valladolid, a nueve de agosto de dos mil siete.-La Secretaria Judicial, (ilegible).

7260/2007

IMPRIME: Gráficas Ceyde impreso en papel reciclado